



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Uganda

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 40º período de sesiones del 24 de enero al 11 de febrero de 2022. El examen de Uganda se llevó a cabo en la séptima sesión, el 27 de enero de 2022. La delegación de Uganda estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Odongo Jeje Abubakhar. En su 14ª sesión, celebrada el 1 de febrero de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Uganda.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Uganda: Libia, México y Uzbekistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Uganda se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Uganda una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de revisión

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación subrayó que Uganda estaba orgullosa del enfoque que había adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en el que se había dado prioridad a la vida por encima de todo. Su participación en el proceso del examen periódico universal se basaba en sus realidades históricas, constitucionales y económicas. Desde 1986, el Movimiento de Resistencia Nacional había encarnado la contribución del país a la lucha por el disfrute de la libertad y el derecho, la dignidad humana y la paz y la seguridad en los planos regional e internacional. Se había establecido un entorno propicio para el desarrollo inclusivo y equitativo.
6. Uganda era una democracia constitucional, regida por leyes. El Gobierno del Movimiento de Resistencia Nacional había logrado importantes avances en la mejora de la situación de los derechos humanos en Uganda y seguía comprometido con la defensa de los derechos y las libertades consagrados en la Constitución.
7. Como eje central del desarrollo, Uganda había adoptado un enfoque basado en los derechos humanos, una legislación específica que daba efecto a las disposiciones de la Constitución y políticas que promovían y protegían los derechos humanos. Uganda era uno de los principales países de destino de refugiados de todo el mundo, ya que en 2021 había acogido a más de 1,5 millones de refugiados. Además, cabía mencionar la participación y el apoyo activos de Uganda a iniciativas y procesos para la promoción de la paz y el diálogo dentro y fuera de su región.

¹ [A/HRC/WG.6/40/UGA/1](#).

² [A/HRC/WG.6/40/UGA/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/40/UGA/3](#).

8. Para Uganda, el examen periódico universal era una forma importante de comprometerse y dialogar sobre el avance de los derechos humanos. El telón de fondo de la oscura historia del país en la esfera de los derechos humanos había llevado al Gobierno a dar prioridad a su observancia en todos los ámbitos de trabajo y desarrollo. Desde el anterior ciclo de examen, en 2016, Uganda había promulgado y aplicado leyes y políticas acordes con las normas internacionales de derechos humanos; había logrado el crecimiento económico inclusivo, la igualdad y la rendición de cuentas; había reforzado los mecanismos de supervisión; había promulgado la Ley de Administración del Poder Judicial, con la que se empoderaba a esa rama del Estado; había fortalecido la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Igualdad de Oportunidades y los Comités Parlamentarios de Derechos Humanos y de Igualdad de Oportunidades.

9. El proceso democrático en Uganda se basaba en los valores democráticos, que estaban arraigados en la Constitución. En 2021, se habían seguido celebrando elecciones libres y limpias con arreglo al marco jurídico vigente desde la promulgación de la Constitución. Se habían celebrado con éxito elecciones generales, a nivel presidencial, parlamentario y local, en medio de la pandemia del COVID-19. La Comisión Electoral, junto con representantes de todos los partidos políticos y del Parlamento, había acordado un conjunto de directrices electorales para regular el desarrollo de las elecciones con unas medidas restrictivas mínimas. Sin embargo, durante la campaña, algunos líderes políticos habían declarado que desafiarían las medidas y habían violado las normas. En un alarde de impunidad, habían alimentado repetidamente el miedo e incitado a la violencia, lo que había supuesto un peligro para la seguridad y la estabilidad del país y de sus ciudadanos.

10. Los incidentes de noviembre de 2020, que provocaron la pérdida de vidas, fueron lamentables, y se investigarían para determinar de forma concluyente lo ocurrido. Algunas investigaciones estaban todavía en curso, y las que ya habían concluido habían dado lugar a algunas condenas. La Fiscalía General estaba llevando a cabo la determinación de las indemnizaciones para las víctimas. El Gobierno seguía empeñado en garantizar que se investigasen y contabilizasen todas las vidas que se habían perdido en esos desafortunados sucesos. Cabe señalar, además, que el Gobierno no inspiró ni instigó en modo alguno esos lamentables acontecimientos, que causaron víctimas tanto entre los alborotadores como entre el personal de seguridad encargado de sofocar los disturbios.

11. Uganda creía firmemente que los medios de comunicación eran una parte importante de una sociedad democrática y esenciales para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y para la transformación socioeconómica. Sin embargo, al igual que otros países, Uganda estaba lidiando con los desafíos que planteaban los nuevos medios de comunicación. Por ello, el Gobierno había dado prioridad al desarrollo de la infraestructura de las tecnologías de la información y la comunicación y de Internet, estableciendo para ello un marco político y legislativo apropiado. Ese compromiso se ponía de manifiesto en la amplia cobertura de las infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el país; en las más de 310 emisoras de radio de propiedad privada, las 48 emisoras de televisión y los 56 editores en línea con licencia; en el importante aumento de la penetración de Internet; y en la fuerte reducción del coste de los servicios de Internet de banda ancha.

12. El Gobierno reconocía el papel fundamental que desempeñaban las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el avance de la democracia. Sin embargo, se esperaba que todas esas organizaciones inscritas en Uganda fueran respetuosas con las leyes. Uganda contaba con un amplio marco normativo para el sector, en el que se establecían las obligaciones jurídicas de todas las ONG que operaban en el país. Las que se habían visto afectadas y tenían la intención de resolver los problemas de incumplimiento tuvieron la oportunidad de ser escuchadas por la Oficina de Organizaciones No Gubernamentales; algunas habían optado por solicitar una reparación en los tribunales y esos procesos estaban en curso. Al 27 de octubre de 2021, más de 25 ONG se habían puesto en contacto con la Oficina.

13. En marzo de 2020, tras el inicio de la pandemia de COVID-19, el Gobierno diseñó estrategias y directrices para combatirla. Se creó el Grupo de Trabajo Nacional de Lucha contra la COVID-19 para contribuir a la aplicación de las directrices del Ministerio de Sanidad y de las directivas presidenciales encaminadas a proteger la seguridad pública. En

fechas recientes se habían levantado todas las restricciones establecidas, salvo la obligación de llevar mascarillas y el distanciamiento social en los espacios públicos.

14. El compromiso de Uganda con la protección de los derechos humanos se basaba en su historia y constituía la piedra angular del Programa de Diez Puntos, el documento que había guiado la acción del Gobierno sus primeras etapas al asumir el poder. El Programa había evolucionado desde entonces y seguía siendo la base y la guía de la acción del Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 97 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. Italia agradeció a la delegación de Uganda su informe nacional y su presentación.

17. El Japón acogió con satisfacción el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos y la legislación y las políticas nacionales adoptadas para promover los derechos humanos.

18. Kenya acogió con satisfacción la Ley de Personas con Discapacidad (2020) y los esfuerzos por promulgar el proyecto de ley de seguro médico nacional.

19. Letonia tomó nota de las medidas adoptadas por el Gobierno desde el anterior ciclo de examen y lo alentó a que realizase nuevos esfuerzos por cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.

20. Libia elogió a Uganda por haber establecido una institución nacional para la promoción y protección de los derechos humanos, a pesar de las dificultades a las que se enfrentaba.

21. Luxemburgo se congratuló de los progresos realizados por Uganda, de los que daban fe los mecanismos de derechos humanos, y alentó a las autoridades a que prosiguieran sus esfuerzos en ese sentido.

22. Malawi tomó nota de los progresos realizados por Uganda en la promoción y protección de los derechos humanos.

23. Malasia alentó a Uganda a que continuara con las reformas. Acogió con satisfacción la Ley de Salud Mental (2018) y la Ley de Personas con Discapacidad (2020), y esperaba con interés su aplicación efectiva.

24. Maldivas elogió a Uganda por la aprobación de la política urbana nacional de 2017 y el establecimiento de directrices sobre el cambio climático.

25. Malí agradeció las medidas adoptadas en favor de las personas vulnerables y la iniciativa de conceder una ayuda económica mensual a las personas mayores.

26. Malta agradeció a Uganda la presentación de su informe nacional.

27. Mauritania felicitó a Uganda por la adopción de su tercer plan nacional de desarrollo.

28. Mauricio aplaudió a Uganda por mejorar el acceso a la educación y por el desarrollo de la política de educación y formación profesional técnica de 2019.

29. México agradeció a Uganda la presentación de su informe y acogió con agrado el desarrollo del plan de acción nacional de derechos humanos.

30. Montenegro alentó a Uganda a que erradicarse las prácticas tradicionales discriminatorias contra las mujeres, los niños, los grupos minoritarios, las personas con VIH y las personas con discapacidad.

31. Mozambique felicitó a Uganda por sus logros desde el anterior ciclo de examen y por brindar protección a más de 1,5 millones de refugiados.

32. Namibia aplaudió a Uganda por sus esfuerzos humanitarios, ya que acogía a una de las mayores poblaciones de refugiados del mundo.

33. Nepal elogió a Uganda por su política nacional sobre la infancia y su plan de acción nacional para la prevención de la trata de personas y la lucha contra el matrimonio precoz y forzado.
34. Los Países Bajos elogiaron a Uganda por la participación de las mujeres en puestos ejecutivos. Sin embargo, le preocupaba la falta de responsabilidad por el uso de la fuerza durante el período electoral.
35. El Níger felicitó a Uganda por los esfuerzos realizados en materia de derechos humanos y por el enfoque participativo e integrador que había inspirado su informe nacional.
36. Nigeria elogió a Uganda por el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9, 10, 13, 14 y 15.
37. Noruega acogió con satisfacción el plan de acción nacional para las empresas y los derechos humanos. Sin embargo, lamentó las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante las elecciones de 2020.
38. Omán felicitó a Uganda por los progresos realizados en la lucha contra algunas enfermedades, especialmente la malaria, la tuberculosis y el VIH.
39. El Pakistán acogió con satisfacción el tercer plan de desarrollo nacional y alentó a Uganda a que prosiguiera sus esfuerzos para lograr un crecimiento sostenido.
40. El Paraguay acogió con satisfacción los esfuerzos de la Comisión de Igualdad de Oportunidades para fomentar la sensibilización de los grupos vulnerables acerca de los derechos humanos.
41. Filipinas tomó nota de los esfuerzos de Uganda por aprobar leyes destinadas a reforzar la protección de los derechos de los grupos vulnerables.
42. Polonia alentó a Uganda a que redoblase sus esfuerzos por fortalecer el estado de derecho y el acceso a la justicia y abolir la pena de muerte.
43. Portugal acogió con satisfacción la adopción del reglamento para la prevención y prohibición de la tortura de 2017, y felicitó a Uganda por las medidas que había adoptado para promover los derechos de las personas con albinismo.
44. Qatar valoró los esfuerzos de Uganda por combatir la corrupción y elogió las políticas y estrategias adoptadas para promover la igualdad de acceso a la educación.
45. La República de Corea expresó su reconocimiento por las políticas relativas a los refugiados y el enfoque basado en los derechos humanos para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
46. La delegación destacó que la Constitución de Uganda garantizaba a todos los ciudadanos el derecho a disfrutar de las libertades fundamentales. Señaló que los acontecimientos de noviembre de 2020 no habían sido manifestaciones o asambleas pacíficas, sino disturbios violentos, premeditados y organizados. El Gobierno lamentó la pérdida de vidas durante los disturbios y expresó su pésame a las familias de los fallecidos.
47. En la Constitución se preveía que la Comisión de Derechos Humanos fuese una institución nacional independiente de derechos humanos con jurisdicción en todo el país en todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Ese órgano se encargaba de supervisar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos por parte del Gobierno y de investigar los abusos.
48. Según la delegación, las prisiones ugandesas se encontraban entre las mejor gestionadas del continente. Por ejemplo, se estaba aplicando una estrategia para dotarlas de instalaciones tendientes a mejorar el acceso para las personas con discapacidad en todos los centros penitenciarios. Los niños que permanecían con sus madres en la cárcel recibían cuidados especiales para su crecimiento y desarrollo. La llegada de las audiencias virtuales había aliviado en gran medida el problema que suponía trasladar a los presos hacia y desde los tribunales. Se había creado en 73 distritos un mecanismo de supervisión independiente, conocido como jueces visitantes, encargados de realizar visitas de control e inspección.

49. La delegación afirmó que Uganda se había comprometido a poner fin a la corrupción, no solo en el poder judicial sino también en otros ámbitos. El Gobierno había aumentado la remuneración de los jueces en aproximadamente un 120 % para mejorar su nivel de vida, una medida destinada a disuadirlos de tomar parte en prácticas corruptas. El número de jueces del Tribunal Superior de Uganda había aumentado de 58 a 82 y se habían designado magistrados en todos los distritos y circunscripciones, en un esfuerzo por reducir la acumulación de casos con el paso tiempo.

50. La delegación añadió que la Oficina de Organizaciones No Gubernamentales tenía el mandato de llevar el registro de todas las ONG del país, así como regular, controlar, coordinar y supervisar sus operaciones. Además, la Autoridad de Inteligencia Financiera, el organismo encargado de detectar y combatir el blanqueo de dinero, había recibido información digna de crédito de que algunas ONG estaban implicadas en actividades ilícitas. En consecuencia, de acuerdo con su mandato, había congelado sus cuentas a la espera de una investigación.

51. Como demostraba la ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión, Uganda había sido históricamente un firme defensor y Estado parte en el Estatuto de Roma. De hecho, fue la primera en remitir una situación a la Corte Penal Internacional, en 2002.

52. Aunque Uganda no había abolido la pena de muerte, el Tribunal Supremo había suprimido su imposición obligatoria. Además, cuando el Tribunal Supremo confirmaba una condena a la pena de muerte, esta no podía ejecutarse hasta que el caso hubiera sido examinado por un órgano consultivo. El Gobierno no había llevado a cabo ninguna ejecución desde hacía casi tres decenios. Además, aunque Uganda no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Gobierno no suscribía la política de ejecuciones extrajudiciales y torturas, y todos esos actos se consideraban deleznable.

53. El Gobierno había adoptado medidas enérgicas para reducir la mortalidad infantil y materna y la carga de las enfermedades transmisibles y no transmisibles. Había llevado a cabo reformas de la financiación de la sanidad, incluida la adquisición estratégica de recursos para la atención sanitaria. La asignación presupuestaria destinada a la salud había aumentado de 1.270 millones de chelines ugandeses en 2016 a 3.300 millones en 2021.

54. La Federación de Rusia elogió las medidas jurídicas y políticas adoptadas en relación con la trata de personas, la tortura, las personas con discapacidad, la protección de los niños, la salud reproductiva, la alimentación y la justicia juvenil.

55. El Senegal tomó nota de las medidas que se habían adoptado para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos y para garantizar el crecimiento económico inclusivo, la igualdad y la rendición de cuentas, y pidió a la comunidad internacional que apoyara los esfuerzos de Uganda.

56. Serbia elogió a Uganda por las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones del examen periódico universal.

57. Sierra Leona acogió con satisfacción las políticas de protección de la infancia, los logros relacionados con el VIH/sida y el enfoque de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible basado en los derechos humanos.

58. Eslovenia acogió con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las instituciones y combatir el VIH/sida y los compromisos relacionados con la Agenda 2030. Con todo, seguía preocupada por los retos relacionados con los derechos de las mujeres, que se veían exacerbados por la pandemia de COVID-19.

59. Sudáfrica acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Igualdad de Oportunidades y los Comités Parlamentarios de Derechos Humanos y de Igualdad de Oportunidades.

60. Sudán del Sur agradeció a Uganda su informe nacional.

61. España acogió con satisfacción la eliminación de la pena de muerte para varios delitos. No obstante, se mostró preocupada por las violaciones de las libertades fundamentales que se habían producido durante las últimas elecciones.

62. Sri Lanka elogió el establecimiento de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, la contribución de Uganda a las misiones de mantenimiento de la paz, la acogida que brindaba a los refugiados y el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.
63. Suecia expresó su preocupación por las libertades de opinión, de expresión y de reunión, así como por la educación y la salud.
64. Suiza acogió con satisfacción el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, recordando la importancia de aplicar rápidamente medidas específicas.
65. Timor-Leste elogió la quinta política nacional de lucha contra la corrupción (2019-2024), el reglamento para la prevención y prohibición de la tortura y la Ley de Administración del Poder Judicial.
66. El Togo elogió la política nacional de justicia de transición, la política nacional sobre el VIH/sida y el plan estratégico nacional sobre el VIH/sida para el período 2015-2016 a 2019-2020.
67. Túnez agradeció los esfuerzos desplegados por Uganda para proteger a las personas con discapacidad y luchar contra el VIH/sida, así como la inclusión de las personas con albinismo.
68. Ucrania elogió la Visión 2040 de Uganda y el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.
69. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó su preocupación por las libertades de expresión, reunión y asociación. Alentó a Uganda que fomentarse el diálogo cívico y la transparencia para abordar las transgresiones de los derechos humanos.
70. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción las políticas tendientes a garantizar el acceso a la educación de todos los niños, los avances en materia de atención sanitaria y las medidas de lucha contra la corrupción.
71. Los Estados Unidos de América expresaron a Uganda su reconocimiento por la política de apertura de fronteras para los refugiados, pero seguían preocupados por las restricciones del espacio cívico.
72. El Uruguay saludó la creación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.
73. La República Bolivariana de Venezuela elogió el programa de medios de subsistencia para jóvenes y los esfuerzos realizados para facilitar el acceso a una educación de calidad para todos.
74. Zambia encomió a Uganda por el exhaustivo informe nacional y por haber promulgado y aplicado varias leyes y políticas desde el último examen de 2016.
75. Argelia elogió a Uganda por haber integrado las normas internacionales de derechos humanos a través de la Comisión de Derechos Humanos y por el establecimiento de la Comisión de Igualdad de Oportunidades.
76. Angola acogió con satisfacción el plan de acción nacional de derechos humanos, la aplicación de leyes relacionadas con cuestiones de discapacidad y sobre la juventud y la modificación de la Ley del Niño.
77. La Argentina elogió a Uganda por sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal.
78. Armenia acogió con satisfacción la política nacional de introducción de la perspectiva de género en la educación, el plan estratégico nacional de educación de las niñas (2014-2019), y la estrategia nacional para poner fin al matrimonio infantil y al embarazo en la adolescencia (2015-2020).
79. Australia acogió con satisfacción el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, la lucha contra el VIH/sida y la asistencia prestada a los refugiados. Le preocupaba el aumento de las restricciones a las libertades de expresión y de reunión.

80. Austria se mostró preocupada por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, las crecientes restricciones a las libertades de expresión y de asociación y la criminalización de los defensores de los derechos humanos y de los activistas de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.
81. Azerbaiyán elogió el fortalecimiento de las medidas de lucha contra la corrupción y el inicio del proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Alentó a Uganda a que acelerase ese proceso.
82. Bahamas acogió con satisfacción la elaboración de un plan y unas directrices para proteger a las personas de la trata, a pesar de la pandemia de COVID-19.
83. Bangladesh apreció la creación del Comité Parlamentario de Derechos Humanos y los logros alcanzados por Uganda en la lucha contra el VIH.
84. Barbados tomó nota de las medidas adoptadas para lograr la igualdad, incluyendo la promoción del turismo sostenible, y para proteger a los niños frente a todas las formas de violencia.
85. Bélgica tomó nota de los progresos realizados desde el anterior examen. No obstante, opinó que el respeto de los derechos humanos requería más atención.
86. El Brasil alentó a Uganda a que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y a que aplicase con más firmeza la Ley sobre la Mutilación Genital Femenina.
87. Burkina Faso acogió con satisfacción la estrategia nacional de movilización de los hombres para la prevención y eliminación de la violencia de género y las reuniones de intercambio comunitario sobre el matrimonio infantil, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina.
88. La delegación indicó que el Gobierno se había propuesto seguir aplicando los programas de educación universal en los niveles de primaria y secundaria mediante la creación de una escuela primaria gubernamental en cada parroquia, una escuela secundaria gubernamental en cada subcondado, una escuela de formación profesional en cada condado y una universidad pública en cada región.
89. Según la delegación, Uganda había sido un modelo en lo relativo al empoderamiento de la mujer en la región de África Oriental, promulgando una legislación sólida que había proporcionado vías para la equidad e igualdad de género en términos de presupuestación y dotación de recursos. En 2007 se creó la Comisión de Igualdad de Oportunidades y se elaboraron las directrices del grupo de trabajo nacional para la igualdad de género con el fin de ayudar a los gobiernos locales y a los distintos organismos a velar por la igualdad de género en la presupuestación. Además, se han realizado actividades de fomento de la capacidad para 300 organismos ministeriales en otros departamentos, incluso a nivel de gobierno local.
90. En cuanto a los grupos vulnerables, en el marco del modelo de desarrollo de las parroquias, se había asignado el 60 % de la financiación a las personas con discapacidad, las mujeres y los jóvenes. Además, se había modificado la Ley de Control de la Construcción para velar por la introducción de ajustes razonables para las personas con discapacidad.
91. Burundi celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la aprobación de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Alentó a Uganda a que promoviese los derechos de los reclusos.
92. Cabo Verde acogió con satisfacción la política de Uganda sobre los refugiados y su compromiso con las operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana. Señaló, no obstante, que persistían la violencia sexual y de género y las disparidades en las oportunidades económicas.

93. El Canadá acogió con satisfacción la promulgación de la Ley de Aplicación de los Derechos Humanos (2019). Sin embargo, seguía preocupado por la situación de la sociedad civil, los partidos de la oposición y los medios de comunicación.
94. Chile acogió con satisfacción la aprobación del reglamento para la prevención y prohibición de la tortura, en el que se establecía un procedimiento de denuncia e investigación.
95. China tomó nota de los esfuerzos realizados para poner en práctica el tercer plan nacional de desarrollo, promover el desarrollo económico y social, reducir la pobreza y luchar contra la pandemia para proteger los derechos a la vida y a la salud, en particular de los grupos vulnerables.
96. El Congo elogió la importante atención prestada a las personas con albinismo, a los ancianos y a la protección de los niños, así como los esfuerzos realizados para acoger y atender a los refugiados.
97. Costa Rica expresó su reconocimiento por la adopción de medidas legislativas con respecto a los niños, las personas con discapacidad, el acceso a la salud y la apatridia.
98. Costa de Marfil felicitó a Uganda por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas y la alentó a que prosiguiera sus esfuerzos.
99. Cuba destacó los avances en la aplicación de las recomendaciones, en particular las reformas legislativas relativas a los niños, las personas con discapacidad y el derecho penal.
100. Chipre reconoció los esfuerzos realizados en la presentación de informes a los órganos de los tratados y en el fortalecimiento de la formación y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.
101. La República Popular Democrática de Corea agradeció el exhaustivo informe nacional y los progresos realizados mediante la adopción de diversas políticas y programas.
102. Dinamarca expresó su preocupación por los informes sobre casos de detención ilegal y tortura, así como de acoso y violencia contra las minorías sexuales.
103. Djibouti agradeció los compromisos contraídos voluntariamente por Uganda en materia de derechos humanos y sus reformas institucionales y jurídicas en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
104. La República Dominicana alentó a Uganda a que siguiera esforzándose por mejorar su marco normativo e institucional de protección de los derechos humanos.
105. Ecuador agradeció a Uganda la presentación de su informe y expresó su reconocimiento por el plan de acción nacional sobre derechos humanos.
106. Egipto valoró positivamente la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los logros alcanzados en la erradicación del sida y la criminalización de la mutilación genital femenina.
107. A Estonia le preocupaba que hubieran continuado los ataques al espacio cívico y que sobre los defensores de los derechos humanos pesara la amenaza de la detención.
108. Eswatini reconoció los esfuerzos realizados para combatir el VIH/sida durante la pandemia y para garantizar los derechos sanitarios de las personas que vivían con el albinismo.
109. Etiopía apreció el plan nacional de desarrollo y encomió a Uganda por los esfuerzos que había realizado para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y por sus compromisos voluntarios.
110. Fiji elogió los esfuerzos realizados para finalizar el plan de acción nacional sobre derechos humanos y los avances en el acceso a los servicios sanitarios.
111. Finlandia elogió a Uganda por haber adoptado un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.
112. Francia señaló que la situación de los derechos humanos en Uganda no había progresado sustancialmente, a pesar de las iniciativas emprendidas por las autoridades.

113. El Gabón acogió con especial satisfacción la aplicación de medidas para combatir el matrimonio infantil y el embarazo precoz.
114. Georgia acogió con satisfacción el compromiso de Uganda de incorporar un enfoque basado en los derechos humanos en la aplicación de la Agenda 2030 y los progresos realizados en el acceso a los servicios de salud, entre otras medidas.
115. Alemania elogió al Gobierno por haber cubierto puestos importantes en la Comisión de Derechos Humanos, a la que Alemania apoyaba activamente.
116. Ghana destacó el segundo plan de acción nacional para la prevención de la trata de personas (2019-2024) y la política nacional de introducción de la perspectiva de género en la educación de 2016.
117. La Santa Sede tomó nota de los esfuerzos realizados para aplicar las normas internacionales de derechos humanos y destacó que Uganda seguía siendo un ejemplo de protección de los refugiados.
118. Islandia formuló recomendaciones.
119. La India acogió con satisfacción la adopción del plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos y la Ley de Personas con Discapacidad (2020).
120. Indonesia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Uganda para adaptar las leyes nacionales a las normas internacionales de derechos humanos y promover el crecimiento económico inclusivo, la igualdad y la rendición de cuentas.
121. El Iraq elogió los esfuerzos de Uganda por combatir el VIH/sida, el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos y la promoción del estado de derecho y el acceso a la justicia.
122. Irlanda acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de aplicación de los Derechos Humanos. Seguía experimentando preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos y de los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
123. Botswana, si bien apreciaba los avances realizados para proteger a los niños, incluidos los niños con discapacidad, lamentaba el insuficiente grado de aplicación de la política de protección social y de la política nacional para la infancia.
124. La delegación expresó su deseo de reiterar que Uganda no suscribía una política de ejecuciones extrajudiciales. Cualquier acto de este tipo se consideraba deleznable y el país se tomaba muy en serio su responsabilidad de rendir cuentas ante todos los ciudadanos. La delegación concluyó reiterando su compromiso de participar en el examen periódico universal, expresando su reconocimiento por los esfuerzos del Grupo de Trabajo y agradeciendo a la secretaria su apoyo al proceso de examen de Uganda.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

125. **Las respuestas de Uganda a las siguientes recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones:**
- 125.1 **Ratificar los tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Ucrania);**
- 125.2 **Seguir incorporando al ordenamiento jurídico nacional todos los instrumentos jurídicos internacionales que ya ha ratificado (Níger);**
- 125.3 **Intensificar los esfuerzos por adherirse a los tratados y protocolos internacionales en los que aún no es parte, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**

- 125.4 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mauricio);
- 125.5 Proseguir los esfuerzos por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);
- 125.6 Mantener los esfuerzos por agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);
- 125.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Burkina Faso) (Costa Rica) (Chipre) (Dinamarca) (Estonia) (Maldivas) (Paraguay) (Portugal) (Eslovenia) (Suiza);
- 125.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer mecanismos nacionales eficaces para prevenir y combatir esas prácticas (España);
- 125.9 Aplicar plenamente la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Luxemburgo);
- 125.10 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Costa Rica); (Francia); (Japón); (Malí); (Paraguay);
- 125.11 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);
- 125.12 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 125.13 Considerar la posibilidad de acelerar la adhesión a los tratados de derechos humanos, especialmente la Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Omán);
- 125.14 Ratificar y adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros tratados internacionales de derechos humanos en los que el país aún no sea parte (Sierra Leona);
- 125.15 Ratificar los tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no sea parte, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ecuador);
- 125.16 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia);
- 125.17 Ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (Paraguay);
- 125.18 Adoptar una moratoria *de iure* de las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, con miras a la plena abolición de dicha pena (Italia);

- 125.19 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nepal);
- 125.20 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Cabo Verde) (Paraguay);
- 125.21 Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, con miras a su eventual abolición, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);
- 125.22 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Armenia);
- 125.23 Establecer una moratoria oficial sobre la aplicación de la pena de muerte, con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
- 125.24 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia);
- 125.25 Ratificar el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chipre);
- 125.26 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre);
- 125.27 Ratificar el Convenio sobre los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Namibia);
- 125.28 Ratificar el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), de la Organización Internacional del Trabajo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 125.29 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e incorporarlo a su ordenamiento jurídico interno (Argentina);
- 125.30 Tomar medidas que permitan a Uganda ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (Suecia);
- 125.31 Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Costa de Marfil);
- 125.32 Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Eswatini);
- 125.33 Ratificar el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, así como la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Gabón);
- 125.34 Establecer un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos, teniendo en cuenta la posibilidad de recibir cooperación con ese fin (Paraguay);
- 125.35 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 125.36 Emitir una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Montenegro);

- 125.37 Extender una invitación abierta a los procedimientos especiales (Costa Rica);
- 125.38 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos en el marco de los procedimientos especiales del sistema de las Naciones Unidas (Iraq);
- 125.39 Solicitar el apoyo de la comunidad internacional para garantizar el acceso de toda la población a las vacunas contra la COVID-19 (Bangladesh);
- 125.40 Tomar nuevas medidas para mitigar las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de COVID-19, con el apoyo de la comunidad internacional (Bangladesh);
- 125.41 Proporcionar a las comisiones e instituciones nacionales que se ocupan de los derechos de las personas vulnerables medios y recursos financieros suficientes para que puedan llevar a cabo su labor adecuadamente (Mauritania);
- 125.42 Continuar aplicando proyectos de ley, reglamentos y políticas para seguir fortaleciendo el estado de derecho y promoviendo los derechos humanos (Japón);
- 125.43 Proporcionar a la Comisión de Derechos Humanos, a la Comisión de Igualdad de Oportunidades y a los ministerios competentes recursos financieros suficientes y medidas y capacidades de apoyo (Togo);
- 125.44 Velar por que la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Igualdad de Oportunidades y los ministerios competentes cuenten con una financiación adecuada (Zambia);
- 125.45 Continuar los esfuerzos para incorporar los derechos humanos en las políticas, las leyes y los presupuestos (Etiopía);
- 125.46 Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional sobre derechos humanos y libertades fundamentales (Federación de Rusia);
- 125.47 Adoptar medidas para dar prioridad a la asignación de recursos financieros a los programas de lucha contra la violencia de género, así como para aumentar las asignaciones presupuestarias nacionales y las inversiones destinadas al desarrollo en la primera infancia (Togo);
- 125.48 Continuar alineando su legislación interna con los instrumentos internacionales (Argelia);
- 125.49 Proseguir e intensificar los esfuerzos para proteger los derechos humanos de las personas vulnerables (Azerbaiyán);
- 125.50 Considerar la posibilidad de adoptar medidas destinadas a conseguir una mayor eficiencia y responsabilidad de los servicios públicos (Azerbaiyán);
- 125.51 Seguir avanzando en la aplicación de las modificaciones legislativas o la creación de nuevas leyes necesarias para lograr resultados aún mejores en la promoción y protección de los derechos humanos (Barbados);
- 125.52 Continuar los esfuerzos para aplicar el plan nacional de acción sobre los derechos humanos (Níger);
- 125.53 Continuar los esfuerzos por reforzar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Pakistán);
- 125.54 Seguir esforzándose por finalizar y aplicar el plan de acción nacional sobre los derechos humanos (Pakistán);
- 125.55 Establecer una comisión nacional de derechos humanos conforme con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Senegal);

- 125.56 Seguir fortaleciendo la institución nacional de derechos humanos, en particular mediante la asignación de más fondos y recursos (Bangladesh);
- 125.57 Velar por que se proporcionen a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión de Igualdad de Oportunidades recursos suficientes que les permitan mejorar su funcionamiento y eficacia (Maldivas);
- 125.58 Considerar la posibilidad de seguir fortaleciendo la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (India);
- 125.59 En colaboración con la sociedad civil, reformar las prácticas de trabajo de la Oficina de Organizaciones No Gubernamentales para garantizar un espacio cívico abierto, responsable y dinámico, y hacer públicos los detalles de esas reformas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 125.60 Abstenerse de restringir indebidamente la labor de las ONG (Alemania);
- 125.61 Proseguir las medidas destinadas a mitigar el impacto socioeconómico provocado por la pandemia COVID-19 y aplicar el plan nacional de desarrollo (Pakistán);
- 125.62 Asegurar la asignación de recursos suficientes para la plena aplicación del plan de acción nacional para la prevención de la trata de personas (2019-2024) (Filipinas);
- 125.63 Aplicar rápidamente el plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos adoptado en agosto de 2021 (Polonia);
- 125.64 Adoptar, en el marco del tercer plan nacional de desarrollo, el programa de desarrollo energético, en el que se prevé realizar esfuerzos para prevenir la contaminación del agua y de los alimentos en los asentamientos situados cerca de las explotaciones mineras (Federación de Rusia);
- 125.65 Acelerar el proceso de finalización y aprobación del plan de acción nacional sobre derechos humanos para alinearlos con el tercer plan nacional de desarrollo (Sudán del Sur);
- 125.66 Continuar aplicando el tercer plan nacional de desarrollo, promover el desarrollo económico y social sostenible y proporcionar una base más sólida para que el pueblo disfrute de los derechos humanos (China);
- 125.67 Elaborar un plan de ejecución para la aplicación sistemática de las recomendaciones del proceso del examen periódico universal (Malawi);
- 125.68 Agilizar la aprobación del plan de acción nacional sobre derechos humanos por el Consejo de Ministros (Etiopía);
- 125.69 Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional sobre derechos humanos, incluso en el sector empresarial (Indonesia);
- 125.70 Integrar un enfoque basado en los derechos en la política de mitigación del clima y en los planes de reducción del riesgo de desastres (Chipre);
- 125.71 Potenciar las medidas para prevenir la discriminación contra todos los grupos vulnerables, incluidas las mujeres, los niños y las personas que viven con el VIH (Sudáfrica);
- 125.72 Adoptar medidas adicionales para eliminar los obstáculos jurídicos y legislativos a fin de promover la inclusión de las personas que viven con el VIH/sida en la sociedad (Angola);
- 125.73 Aumentar la protección de las personas con albinismo (Mozambique);

- 125.74 Reforzar las medidas destinadas a proteger a las personas con albinismo, en particular en el ámbito de la salud y la educación, a fin de proporcionarles servicios adecuados (Djibouti);
- 125.75 Continuar promoviendo los derechos de las personas que viven con el albinismo (Eswatini);
- 125.76 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Italia);
- 125.77 Mejorar la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de derechos humanos básicos, también en relación con la lucha contra la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer; esa capacitación debe ser periódica y sistemática y estar incluida en el programa de formación de las fuerzas del orden (Malta);
- 125.78 Intensificar los esfuerzos por garantizar el cumplimiento de la ley en virtud de la cual se prohíben los actos violentos contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);
- 125.79 Proteger y promover los derechos humanos de todas las personas sin discriminación alguna, incluso por su orientación sexual o su identidad de género, y despenalizar las conductas homosexuales (Noruega);
- 125.80 Incrementar los esfuerzos en la lucha contra el VIH/sida, en particular para eliminar el estigma y las actitudes y prácticas discriminatorias que siguen impidiendo el acceso y la utilización de los servicios de salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular por las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Portugal);
- 125.81 Despenalizar la homosexualidad y hacer todo lo posible para evitar la discriminación de las minorías sexuales (Portugal);
- 125.82 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo, mediante la reforma del artículo 145 del Código Penal (España);
- 125.83 Garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, queer e intersexuales, entre otras cosas poniendo fin a los exámenes anales forzados (Estados Unidos de América);
- 125.84 Reafirmar el compromiso con los principios de igualdad y no discriminación, incluso mediante la pronta despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Uruguay);
- 125.85 Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo, derogando todas las leyes en virtud de las cuales se discrimina a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer, y garantizar la rendición de cuentas por todos los delitos y abusos contra los derechos humanos perpetrados por motivos de orientación sexual e identidad de género (Argentina);
- 125.86 Derogar todos los artículos del Código Penal en virtud de los cuales se penalizan las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo, y proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales frente a la violencia y la incitación al odio (Australia);
- 125.87 Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Luxemburgo);
- 125.88 Tomar medidas para poner fin a la discriminación y la persecución de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales mediante la derogación de la legislación discriminatoria, la investigación y el enjuiciamiento de los incidentes de violencia policial y de detenciones y encarcelamientos arbitrarios contra esas personas, y acelerar el reconocimiento de su plena igualdad jurídica, incluso en cuestiones matrimoniales y familiares (Canadá);

- 125.89 **Garantizar los derechos y la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y queer, incluso despenalizando las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y proporcionando mecanismos de reparación para las víctimas de delitos de odio (Chile);**
- 125.90 **Aplicar nuevas medidas para promover la igualdad de derechos ante la ley de las personas lesbianas, gais, transexuales e intersexuales (República Dominicana);**
- 125.91 **Derogar las normas relativas a los “delitos *contra natura*”, que dan lugar a la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (Ecuador);**
- 125.92 **Tomar todas las medidas necesarias para luchar contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, incluida la despenalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (Francia);**
- 125.93 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Islandia);**
- 125.94 **Proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales derogando los artículos 145, 146 y 148 del Código Penal, revisando el proyecto de ley de delitos sexuales para evitar que se sigan criminalizando las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y mejorando la formación de las fuerzas del orden en materia de derechos humanos (Irlanda);**
- 125.95 **Continuar los esfuerzos para proteger e integrar a las personas con albinismo (Túnez);**
- 125.96 **Establecer medidas para combatir el acoso policial y garantizar el acceso a la justicia (México);**
- 125.97 **Llevar a cabo investigaciones rápidas, imparciales y eficaces sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad y garantizar que los autores comparezcan ante la justicia en un juicio imparcial (Países Bajos);**
- 125.98 **Llevar a cabo una investigación completa e independiente sobre la violencia injustificada y las violaciones de los derechos humanos cometidas por los servicios de seguridad durante los disturbios de noviembre de 2020 en Uganda durante el período previo a las elecciones, y garantizar que los responsables rindan cuentas de sus actos (Suecia);**
- 125.99 **Realizar investigaciones rápidas, independientes, imparciales, exhaustivas y eficaces sobre las muertes de al menos 54 personas ocurridas durante las protestas de noviembre de 2020, y garantizar que los presuntos autores sean llevados ante la justicia en un juicio imparcial (Suiza);**
- 125.100 **Tomar todas las medidas necesarias para luchar contra la impunidad por los delitos de desaparición forzada y trata de personas (Ucrania);**
- 125.101 **Realizar una investigación independiente, completa y transparente sobre las muertes ocurridas en Kampala en noviembre de 2020, haciendo que los responsables rindan cuentas de sus actos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 125.102 **Realizar un inventario completo de los actos de violencia y los asesinatos cometidos en el período que precedió a las elecciones de 2021, en particular las desapariciones forzadas y las actuaciones de las fuerzas de seguridad en noviembre de 2020, para garantizar la rendición de cuentas y fomentar la confianza de la población en las instituciones (Estados Unidos de América);**

125.103 Mejorar los mecanismos de supervisión de la responsabilidad de las fuerzas de seguridad, incluida la investigación y el enjuiciamiento de los autores de presuntas torturas y del uso innecesario o desproporcionado de la fuerza (Austria);

125.104 Investigar las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, detenciones y encarcelamientos arbitrarios, desapariciones forzadas y torturas en Uganda antes, durante y después de las elecciones de 2021, y hacer que los responsables rindan cuentas de sus actos (Canadá);

125.105 Poner fin a las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzadas, retirar las acusaciones presentadas por motivos políticos e investigar las denuncias de acoso y violencia del Estado contra la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos (Irlanda);

125.106 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte, con miras a su abolición (Costa Rica);

125.107 Reducir el número de delitos punibles con la pena capital, con miras a aplicar una moratoria sobre la pena de muerte (Chipre);

125.108 Abolir la pena de muerte en la legislación (Francia);

125.109 Velar por que se investiguen plenamente todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, torturas y detenciones ilegales y que los autores rindan cuentas de sus actos (Dinamarca);

125.110 Llevar a cabo investigaciones creíbles y transparentes para luchar contra la impunidad de los autores de ejecuciones extrajudiciales, incluso dentro de las fuerzas de seguridad (Francia);

125.111 Velar por que se lleven a cabo investigaciones y enjuiciamientos y se impongan sanciones eficaces en relación con las denuncias generalizadas de detenciones arbitrarias durante las elecciones de 2021, así como con las denuncias de tortura y ejecuciones extrajudiciales por parte de las fuerzas de seguridad, e informar al público en general de los resultados de esas investigaciones (Alemania);

125.112 Adoptar una moratoria formal de la pena de muerte, con miras a su plena abolición, tanto en la práctica como en la legislación, para todos los casos y en todas las circunstancias (Portugal);

125.113 Conmutar todas las penas de muerte, con miras a abolir esa pena (Sierra Leona);

125.114 Conmutar las condenas a muerte y establecer una moratoria oficial en su aplicación para todos los delitos, como primer paso hacia su abolición legal (España);

125.115 Abolir la pena de muerte y conmutar todas las condenas a muerte por penas alternativas (Suiza);

125.116 Abolir la pena de muerte y sustituirla por una condena justa, proporcionada y conforme a las normas internacionales de derechos humanos (Ucrania);

125.117 Incrementar las campañas de sensibilización sobre la pena de muerte y los debates públicos sobre el tema con un enfoque basado en los derechos humanos, incluso en el Parlamento, con miras a hacer posible, a la mayor brevedad, su abolición definitiva y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);

125.118 Abolir la pena de muerte y acelerar la mejora de los sistemas judicial, policial y penitenciario, incluso reduciendo la frecuencia con que se recurre a la prisión preventiva (Santa Sede);

- 125.119 **Abolir la pena de muerte, conmutar las penas de muerte ya impuestas por otras penas proporcionadas y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 125.120 **Intensificar los esfuerzos para asegurar que las fuerzas de seguridad hagan un uso proporcionado de la fuerza y prevenir la tortura y otros malos tratos (Italia);**
- 125.121 **Respetar los derechos humanos de los sospechosos durante los interrogatorios por agentes de policía (Omán);**
- 125.122 **Investigar los actos de tortura y el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, para garantizar que los autores sean llevados ante la justicia (Sierra Leona);**
- 125.123 **Incrementar los esfuerzos por garantizar la investigación efectiva, el enjuiciamiento y el castigo de todos los actos de tortura y malos tratos, y proporcionar acceso a la justicia y a la rehabilitación a las víctimas de la tortura (Fiji);**
- 125.124 **Redoblar los esfuerzos para sensibilizar al personal penitenciario y a los reclusos sobre sus derechos y sus obligaciones en el ámbito de los derechos humanos (Burundi);**
- 125.125 **Continuar los esfuerzos por eliminar la trata de personas, incluso mediante la aplicación efectiva del segundo plan de acción nacional para prevenir la trata de personas (2019-2024) (Qatar);**
- 125.126 **Reforzar la aplicación de mecanismos contra la trata de personas (Luxemburgo);**
- 125.127 **Proporcionar a las víctimas de la trata de personas refugio, asesoramiento y asistencia jurídica y psicosocial (Santa Sede);**
- 125.128 **Considerar la posibilidad de reforzar la aplicación de los mecanismos relativos a la trata de personas (India);**
- 125.129 **Garantizar el derecho a las libertades de expresión y de asociación, incluida la participación en los procesos electorales (México);**
- 125.130 **Garantizar el respeto del derecho a las libertades de expresión, de prensa, de asociación y de reunión pacífica (España);**
- 125.131 **Promover un espacio cívico y político abierto y defender el derecho a las libertades de expresión y de reunión pacífica derogando todas las leyes y políticas que restringen las actividades de los defensores de los derechos humanos (Australia);**
- 125.132 **Respetar la libertad de expresión en línea, incluso poniendo fin a la práctica de imponer el cierre de Internet y gravar el uso de las redes sociales (Canadá);**
- 125.133 **Acabar con la intimidación y el acoso a los periodistas nacionales e internacionales por parte de las autoridades estatales y proporcionar un entorno de trabajo libre y seguro para los medios de comunicación (Canadá);**
- 125.134 **Retirar todos los obstáculos al derecho a la libertad de expresión y a la libertad de los medios de comunicación (Estonia);**
- 125.135 **Garantizar las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica y no restringir el ejercicio de esas libertades a los representantes y simpatizantes de los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad civil (Finlandia);**
- 125.136 **Garantizar el respeto de las libertades de expresión y de reunión pacífica, en particular poniendo fin a las violaciones de los derechos humanos**

perpetradas contra miembros de la oposición política, organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos (Francia);

125.137 Crear un entorno seguro para el ejercicio de las libertades de reunión pacífica y de expresión, armonizando la legislación con el derecho internacional y evitando los ataques y la intimidación contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los agentes de la sociedad civil (Italia);

125.138 Acabar con la intimidación y el hostigamiento de los defensores de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los periodistas y garantizar que puedan existir y actuar con libertad e independencia (Países Bajos);

125.139 Proteger las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación, adaptando las leyes que restringen esas libertades a las normas internacionales y luchando contra la impunidad por los ataques dirigidos contra periodistas, defensores de los derechos humanos y actores políticos pacíficos, de acuerdo con la meta 16.10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Suiza);

125.140 Proteger a los defensores de los derechos humanos, los agentes de la sociedad civil y los periodistas (Luxemburgo);

125.141 Adoptar medidas concretas para proteger las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y garantizar que los defensores de los derechos humanos, los agentes de la sociedad civil, los partidos políticos, los periodistas y los medios de comunicación puedan actuar con libertad e independencia sin temor a represalias (Noruega);

125.142 Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los miembros de la oposición y demás actores de la sociedad civil, permitiéndoles realizar su trabajo libremente (España);

125.143 Mejorar el marco jurídico y normativo para garantizar la libertad de reunión pacífica y proteger el espacio cívico, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (República de Corea);

125.144 Levantar la actual suspensión de las operaciones de las organizaciones de la sociedad civil para contribuir a promover y proteger las libertades de reunión pacífica y de asociación (Estados Unidos de América);

125.145 Garantizar el pleno disfrute de las libertades de reunión y de expresión, de conformidad con los compromisos internacionales adquiridos por Uganda en materia de derechos humanos (Austria);

125.146 Continuar reforzando las medidas que garantizan los derechos de los ciudadanos a la manifestación pacífica y a la libertad de expresión (Ghana);

125.147 Tomar medidas inmediatas para garantizar que las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan moverse en un entorno seguro y libre de actos de intimidación o represalias, y que todas esas denuncias se investiguen debidamente, incluso mediante la revisión de las disposiciones restrictivas del Código Penal (Uruguay);

125.148 Investigar de forma exhaustiva, transparente, independiente y eficaz las denuncias de agresiones contra defensores de los derechos humanos, agentes de la sociedad civil, blogueros, periodistas y otras personas antes, durante y después de las elecciones presidenciales de 2021 y hacer que los responsables rindan cuentas de sus actos (Bélgica);

125.149 Proseguir los esfuerzos encaminados a la aprobación del proyecto de ley sobre los defensores de los derechos humanos (Côte d'Ivoire);

125.150 Trabajar en medidas legislativas específicas para poner fin al acoso de los defensores de los derechos humanos, los agentes de la sociedad civil y los periodistas (Estonia);

- 125.151 Aprobar el proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Irlanda);
- 125.152 Permitir una participación más legítima de la oposición en las elecciones, incluso garantizando las libertades de reunión pacífica, de expresión y de asociación (Bahamas);
- 125.153 Acelerar los procedimientos internos para la promulgación de leyes relativas a la administración de justicia, así como para garantizar la protección de los niños que participan en los procedimientos judiciales (Paraguay);
- 125.154 Acelerar la aprobación del proyecto de ley de asistencia jurídica (Federación de Rusia);
- 125.155 Proseguir los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho y el acceso a la justicia (Túnez);
- 125.156 Continuar los esfuerzos para reformar el sistema judicial y garantizar su independencia (Libia);
- 125.157 Acelerar la aplicación de la política nacional de justicia de transición (Sierra Leona);
- 125.158 Aprobar el proyecto de ley relativo a la política nacional de asistencia jurídica, así como el proyecto de ley de protección de testigos y el proyecto de ley relativo a la política de justicia de transición (Austria);
- 125.159 Garantizar que los detenidos sean llevados ante un tribunal dentro de las 48 horas siguientes a su detención, como exige la Constitución (Zambia);
- 125.160 Intensificar los esfuerzos por combatir la pobreza y promover el pleno acceso a la salud y la educación, en cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados (República Popular Democrática de Corea);
- 125.161 Seguir ampliando la asistencia social a los más vulnerables y reducir el número de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza (Santa Sede);
- 125.162 Continuar aplicando medidas de protección social para los grupos vulnerables, incluidas las personas de edad (Sri Lanka);
- 125.163 Seguir fortaleciendo los programas sociales para la población, especialmente los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 125.164 Fortalecer el sistema de seguridad social para dar una mayor protección a los derechos de los grupos vulnerables (China);
- 125.165 Aumentar los esfuerzos tendientes a cumplir las obligaciones internacionales de promoción y protección de los derechos humanos mediante el desarrollo y la aplicación del marco y la estrategia de la política nacional de protección social integral (República Popular Democrática de Corea);
- 125.166 Proseguir los esfuerzos por establecer una protección social ampliada para todas las categorías de la población, en particular los trabajadores agrícolas, y garantizar su acceso equitativo a unos servicios sanitarios de calidad (Djibouti);
- 125.167 Seguir proporcionando asistencia social y aumentar el apoyo a las personas y familias con ingresos limitados (Iraq);
- 125.168 Mantener los esfuerzos de planificación y construcción de infraestructuras para aumentar la cobertura del abastecimiento de agua potable, en particular en las regiones rurales y remotas (Cuba);
- 125.169 Proporcionar acceso a la atención sanitaria general para todos, incluyendo servicios y programas específicos para la discapacidad (Noruega);
- 125.170 Intensificar los esfuerzos para fortalecer el sistema sanitario, ampliando la cobertura sanitaria universal (Qatar);

- 125.171 Consolidar los avances logrados para facilitar el acceso de la población a los servicios de salud (Sri Lanka);
- 125.172 Aumentar progresivamente la financiación del sector de la salud para alcanzar el umbral del 15 % del presupuesto anual establecido en la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, como ya ha acordado el Gobierno (Suecia);
- 125.173 Prestar apoyo a los servicios sociales y proporcionar una atención sanitaria integral, especialmente a las personas más vulnerables de la sociedad, en consonancia con el marco de los planes estratégicos nacionales (Libia);
- 125.174 Mantener los esfuerzos por garantizar la erradicación del VIH y proporcionar servicios de salud para todos (Argelia);
- 125.175 Seguir adoptando medidas para lograr la cobertura sanitaria universal (Bangladesh);
- 125.176 Avanzar hacia la cobertura sanitaria universal y finalizar y aplicar la estrategia multisectorial para reducir la mortalidad materna para 2030 (Costa Rica);
- 125.177 Seguir fortaleciendo las políticas y programas de prevención y educación sobre el VIH en el sector de la salud (República Dominicana);
- 125.178 Aumentar la inversión en el sistema y la infraestructura de salud y mejorar la distribución equitativa y la disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva y de atención infantil (Fiji);
- 125.179 Seguir adoptando medidas para mejorar los servicios de atención de la salud, especialmente para los grupos vulnerables y las personas que viven en zonas rurales (Ghana);
- 125.180 Considerar la posibilidad de implantar una política de enseñanza gratuita en los niveles de primaria y secundaria, de 12 años de duración, como recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Mauricio);
- 125.181 Intensificar los esfuerzos por proporcionar educación gratuita y de calidad a todas las niñas (México);
- 125.182 Continuar los esfuerzos para facilitar el acceso a la educación para todos (Omán);
- 125.183 Adoptar nuevas medidas para mejorar las tasas de retención y finalización de los estudios de los alumnos de la enseñanza primaria y secundaria, entre otras cosas abordando los obstáculos que dificultan la educación y los factores que contribuyen a la deserción escolar (Filipinas);
- 125.184 Hacer obligatoria la enseñanza primaria y considerar la posibilidad de ampliar la duración de la enseñanza obligatoria a nueve años, dado que la mejora de la calidad de la enseñanza permitiría reducir las tasas de abandono escolar y garantizar la asistencia de más niñas a la escuela (Polonia);
- 125.185 Fortalecer aún más el derecho a la educación, incluso mediante la aplicación de la política de enseñanza primaria universal de 1997 (Sri Lanka);
- 125.186 Continuar los esfuerzos por mejorar la calidad de la educación en todos los niveles (Timor-Leste);
- 125.187 Continuar realizando las intervenciones necesarias para aumentar la escolarización (República Unida de Tanzania);
- 125.188 Adoptar medidas adecuadas para mejorar la tasa de escolarización en el sistema público (Angola);
- 125.189 Tomar todas las medidas apropiadas, incluida la asignación de una mayor proporción del presupuesto gubernamental al sector de la educación, para

mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 y acelerar el progreso hacia la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, consistente en garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa (Bélgica);

125.190 Continuar los esfuerzos por garantizar el acceso a la educación para todos, especialmente las mujeres y las niñas (Egipto);

125.191 Tomar nuevas medidas para garantizar el acceso de todos a una educación de calidad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4, 5 y 10 (Georgia);

125.192 Tomar medidas enérgicas para promover el derecho de los niños a la educación tras largos períodos de cierre de escuelas (Alemania);

125.193 Garantizar una enseñanza primaria de calidad e integral para todos los niños (Santa Sede);

125.194 Continuar los esfuerzos de formación en materia de derechos humanos para todos los aparatos estatales pertinentes, incluidos el personal policial y militar, y reforzar los mecanismos de supervisión de los derechos humanos, teniendo en cuenta la posibilidad de contar con cooperación bilateral e internacional (Indonesia);

125.195 Incrementar los esfuerzos por mejorar el bienestar socioeconómico de la población y buscar el apoyo necesario, según proceda (Nigeria);

125.196 Proporcionar acceso a unos servicios de atención sanitaria materna de calidad en los centros de salud públicos (Malta);

125.197 Aplicar el fallo del Tribunal Superior desarrollando y aplicando una política de educación sexual integral para los jóvenes, con el fin de reducir las tasas de embarazos no planificados y de adolescentes y de enfermedades de transmisión sexual (Países Bajos);

125.198 Garantizar un acceso adecuado a la planificación familiar y reconocer la autonomía de las mujeres y las niñas sobre su propio cuerpo (Noruega);

125.199 Continuar con los esfuerzos para mejorar el acceso a la atención sanitaria de las mujeres que viven en entornos pobres y rurales (Kenya);

125.200 Asegurar la plena operatividad del marco de educación sexual en las escuelas, garantizando el acceso a la información sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Dinamarca);

125.201 Continuar adoptando medidas para reducir la tasa de mortalidad materna mediante medidas de alta calidad, sólidas e integrales (Malasia);

125.202 Poner en práctica el marco nacional de educación sexual de acuerdo con el compromiso asumido en el contexto de la revisión de los 25 años de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Islandia);

125.203 Proporcionar servicios de interrupción del embarazo en condiciones de seguridad a las mujeres y las niñas y ofrecer protección jurídica a las víctimas de la violencia sexual y de género (Islandia);

125.204 Adoptar nuevas medidas para mejorar los servicios de atención de la salud materna en los centros públicos (Indonesia);

125.205 Acelerar el proceso de aprobación y promulgación del proyecto de ley de matrimonio y divorcio (Namibia);

125.206 Promover la participación de las niñas en todos los niveles de la enseñanza, especialmente en las zonas rurales, entre otras cosas velando por que las escuelas sean un espacio seguro para ellas (Letonia);

125.207 Mantener los esfuerzos por proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Argelia);

- 125.208 Continuar los esfuerzos por promover la igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, teniendo en cuenta la perspectiva de género, la igualdad y la protección de los niños frente a todas las formas de violencia (Túnez);
- 125.209 Adoptar medidas para combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y los niños, incluida la violencia doméstica, las prácticas nocivas y el trabajo infantil, y promover el pleno disfrute del derecho a la educación (Italia);
- 125.210 Intensificar los esfuerzos por garantizar la eliminación efectiva del trabajo infantil, especialmente en trabajos peligrosos (Montenegro);
- 125.211 Redoblar los esfuerzos para lograr la eliminación del trabajo infantil y aumentar la inversión nacional en el desarrollo de la primera infancia (Paraguay);
- 125.212 Acelerar la aprobación de la política nacional de género (Timor-Leste);
- 125.213 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia (Ucrania);
- 125.214 Incrementar los esfuerzos por combatir todas las formas de violencia de género, incluidas la violencia doméstica y la violencia sexual (Ucrania);
- 125.215 Tomar medidas para facilitar el acceso a la justicia, incluso para las víctimas de la violencia sexual y de género (Chipre);
- 125.216 Intensificar los esfuerzos en el ámbito del empoderamiento de las mujeres y las niñas (Armenia);
- 125.217 Seguir aplicando iniciativas, políticas y planes nacionales para garantizar la igualdad de género y la educación de las niñas y reducir la incidencia de los embarazos en la adolescencia (Cuba);
- 125.218 Mejorar radicalmente el disfrute de los derechos sociales, educativos y económicos de las mujeres y las niñas (Estonia);
- 125.219 Adoptar medidas para eliminar las disposiciones legales que discriminan a la mujer, especialmente las relativas a los delitos sexuales, el matrimonio, el divorcio, la herencia y el empleo (Paraguay);
- 125.220 Garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el matrimonio, el divorcio, la herencia y el empleo (Brasil);
- 125.221 Promover los esfuerzos nacionales por lograr la igualdad de género y seguir mejorando las políticas de protección de los derechos de la mujer (Chile);
- 125.222 Reforzar la capacidad nacional para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y promover y proteger los derechos del niño (Egipto);
- 125.223 Reforzar los sistemas de asistencia a las supervivientes de la violencia sexual, especialmente las niñas y las jóvenes, y facilitar su acceso a los servicios médicos, económicos, jurídicos y psicosociales (México);
- 125.224 Proseguir con las medidas de lucha contra la violencia de género y las prácticas tradicionales nocivas (Nepal);
- 125.225 Continuar incorporando la perspectiva de género en la planificación del desarrollo y garantizar un enfoque inclusivo y multisectorial para abordar la violencia de género (Filipinas);
- 125.226 Aumentar el apoyo a los supervivientes de la violencia sexual y de género, especialmente a las niñas y las jóvenes, en los sistemas de derivación (Kenya);

- 125.227 Realizar más esfuerzos para incorporar la cuestión del género en todos los sectores y establecer mecanismos de rendición de cuentas sobre la violencia sexual y de género (República de Corea);
- 125.228 Reforzar el marco jurídico para colmar las lagunas que aún subsisten en torno al acoso sexual, la violación marital, el matrimonio infantil, la definición de violación y consentimiento y las protecciones probatorias y procesales para las supervivientes, entre otras cosas (Eslovenia);
- 125.229 Seguir fortaleciendo las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y ofrecer protección jurídica a las víctimas de la violencia sexual y de género (Sudáfrica);
- 125.230 Tomar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, así como el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas (Letonia);
- 125.231 Priorizar los recursos financieros para los programas de lucha contra la violencia de género (Timor-Leste);
- 125.232 Reforzar los marcos legislativos y normativos para prevenir y responder a la violencia sexual y de género, y mejorar el acceso a la justicia y el apoyo a las supervivientes (Australia);
- 125.233 Priorizar la plena aplicación de la estrategia nacional para poner fin al matrimonio infantil y los embarazos en la adolescencia (Bahamas);
- 125.234 Reforzar los sistemas de remisión de casos de violencia sexual y de género para ayudar a las víctimas, en particular en su acceso a los servicios médicos, económicos, jurídicos y psicosociales (Bélgica);
- 125.235 Proporcionar protección jurídica a las víctimas de la violencia sexual y de género aumentando el número de refugios de emergencia (Cabo Verde);
- 125.236 Seguir adoptando medidas para proteger a las niñas contra las prácticas nocivas, como los matrimonios precoces, la trata de personas y la explotación sexual (Malawi);
- 125.237 Erradicar el matrimonio infantil y adoptar medidas concretas para combatir la discriminación y la violencia de género, incluida la violencia sexual (Costa Rica);
- 125.238 Aplicar medidas adicionales para hacer frente a la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, poniendo a disposición de las víctimas de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica mecanismos de protección, acceso a la justicia y reparación efectiva (República Dominicana);
- 125.239 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños y contra todas las personas por su orientación sexual e identidad de género, incluidas las medidas para prevenir la violencia y prestar apoyo a los supervivientes (Fiji);
- 125.240 Modificar la Ley de Delitos Sexuales de 2021 para asegurarse de que se ajusta a las normas internacionales de derechos humanos (Finlandia);
- 125.241 Facilitar aún más el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia de género (Alemania);
- 125.242 Aplicar la ley que prohíbe la mutilación genital femenina y aumentar la financiación de los programas contra la violencia de género y la violencia doméstica (Polonia);
- 125.243 Mantener los esfuerzos por erradicar las prácticas nocivas, en particular la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y precoz y el trabajo infantil (Ucrania);

- 125.244 Intensificar las campañas de concienciación para hacer frente a los factores socioeconómicos y culturales en los que se arraiga la mutilación genital femenina (Burkina Faso);
- 125.245 Fomentar la eliminación de todas las prácticas y estereotipos tradicionales nocivos, incluida la mutilación genital femenina, aplicando las leyes pertinentes en el ámbito de la violencia sexual y de género (Chile);
- 125.246 Garantizar la aplicación efectiva de la ley relativa a la lucha contra la mutilación genital femenina (Congo);
- 125.247 Seguir adoptando medidas para aumentar la representación de las mujeres en los cargos políticos y públicos (Malawi);
- 125.248 Continuar intensificando los esfuerzos para combatir la mortalidad infantil (República Unida de Tanzania);
- 125.249 Construir escuelas más cerca de las comunidades indígenas para que los niños no tengan que recorrer largas distancias para acceder a la educación (Zambia);
- 125.250 Aumentar la inversión nacional en los niños para el desarrollo de la primera infancia, especialmente en los primeros 1.000 días de vida (Barbados);
- 125.251 Reforzar los mecanismos de financiación para lograr la inscripción de todos los niños en el registro civil y apoyar las estructuras de registro a nivel de los gobiernos locales (Barbados);
- 125.252 Dar prioridad a los recursos humanos y financieros para el registro de los nacimientos a fin de facilitar una planificación eficaz y la protección de los derechos del niño (Botswana);
- 125.253 Intensificar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil, especialmente en los trabajos peligrosos (República de Corea);
- 125.254 Intensificar los esfuerzos por garantizar la eliminación efectiva del trabajo infantil, especialmente en los trabajos peligrosos (Serbia);
- 125.255 Reforzar las redes de seguridad social para reducir el número de niños que se ven obligados a vivir y trabajar en la calle (Bahamas);
- 125.256 Asignar recursos para la protección de los niños y la eliminación del trabajo infantil, prestando especial atención a los niños refugiados (Ecuador);
- 125.257 Aumentar drásticamente el gasto público en educación y reducir la proporción que representa el trabajo infantil (Estonia);
- 125.258 Mantener los esfuerzos por erradicar el trabajo infantil (Eswatini);
- 125.259 Aplicar la legislación vigente que protege a los niños contra la explotación, incluso en las condiciones de la pandemia de COVID-19, en particular garantizando para todos los niños el acceso a la educación, la protección contra el acoso sexual, la protección contra todas las formas de violencia y la protección contra el trabajo infantil (Finlandia);
- 125.260 Intensificar los esfuerzos para garantizar la eliminación efectiva del trabajo infantil, especialmente en los trabajos peligrosos (Santa Sede);
- 125.261 Adoptar medidas para reforzar los servicios sociales para los niños y las familias vulnerables, en el contexto del trabajo infantil, la explotación sexual, el embarazo en la adolescencia y la violencia contra los niños (Botswana);
- 125.262 Continuar los esfuerzos para reforzar el sistema de justicia, incluida la justicia de menores, y adoptar medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles (Qatar);
- 125.263 Adoptar nuevas medidas para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas vulnerables, en particular los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Mozambique);

125.264 Garantizar la promoción y protección de los derechos humanos, en particular de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Nigeria);

125.265 Garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos nacionales de planificación y presupuestación (Costa Rica);

125.266 Mantener los esfuerzos por crear mecanismos legislativos e institucionales adecuados para los grupos vulnerables de mujeres, niños y personas con discapacidad (República Popular Democrática de Corea);

125.267 Trabajar en campañas de sensibilización de la población sobre los derechos de las personas con discapacidad y combatir el estigma y la discriminación (Ecuador);

125.268 Garantizar el apoyo al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y asignarle los recursos adecuados para que pueda desempeñar su mandato con eficacia (Malasia);

125.269 Continuar promoviendo la vida de las mujeres y las niñas, especialmente las que viven con discapacidad, en lo que respecta a la educación y la salud (Eswatini);

125.270 Intensificar los esfuerzos por garantizar la participación de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales en la elaboración y aplicación de los marcos de reducción del riesgo de desastres y del cambio climático (Fiji);

125.271 Continuar aplicando la política de refugiados, con el fin de empoderarlos, y reconocerles una amplia gama de derechos socioeconómicos, con el fin de que sean autosuficientes (Sudán del Sur);

125.272 Adoptar una legislación nacional que proteja a los niños de la apatridia y ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Brasil);

125.273 Continuar proporcionando servicios integrados a todas las comunidades de refugiados que viven en el país (Mozambique).

126. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Uganda was headed by H.E Hon. Odongo Jeje Abubakhar Minister for Foreign Affairs, and composed of the following members:

- Hon. Kiryowa Kiwanuka; Attorney General, Ministry of Justice and Constitutional Affairs;
- Ambassador Eunice Kigenyi; Deputy Permanent Representative/Chargé d'affaires a.i.; Permanent Mission of Uganda to the UN Office, Geneva;
- Ms. Mariam Wangadya; Chairperson, Uganda Human Rights Commission;
- Hon. Safia Nalule Juuko; Chairperson, Equal Opportunities Commission;
- Mr. Joel Cox Juuko; Vice Person, Equal Opportunities Commission;
- Rev. Fr. Simon Lokodo; Member of the Commission, Human Rights Commission;
- Ms. Jacklet Atuheire; Member of the Commission, Uganda Human Rights Commission;
- Mr. Okello Stephen; Executive Director, National Bureau for Non-Governmental Organisations;
- Amb. Arthur Kafeero; Director, Regional and International Political Affairs Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. John Bosco Suuza; Director, Legal Advisory Services, Ministry of Justice and Constitutional Affairs;
- Ms. Ruth Ssekindi; Director, Monitoring and Inspections, Uganda Human Rights Commission;
- Lt. Col. Deo Karikona; Director, Human Rights, Uganda People's Defence Forces;
- Mr. Kamugisha Richard Baabo; Ag. Director Operations, Electoral Commission;
- Mr. Benard Mujuni; Commissioner Equity and Rights, Ministry of Gender Labour and Social Development;
- Mr. Muzamiru Mukwatampola; Commissioner, Admissions and Student Affairs Ministry of Education and Sports;
- Mr. Pade Joseph Walter; Commissioner for Urban Development, Ministry of Lands Housing and Urban Development;
- Mr. Kusemererwa James; Ag. Commissioner Human Rights, Uganda Police Force;
- Ms. Celia Nagawa; Secretary to the Bureau, National Bureau for Non-Governmental Organisations;
- Ms. Jane Ekapu Nakyanzi; Ag. Secretary to the Commission, Equal Opportunities Commission;
- Ms. Rosette Kuhlirwa; Manager, Governance and Public Sector Management National Planning Authority;
- Mr. Alex Bambona; Assistant Commissioner, Food Nutrition and Safety Ministry of Agriculture Animal Industry and Fisheries;
- Ms. Naatukunda Aliyo; Assistant Commissioner, Prisons, Uganda Prisons Services;
- Mr. George Tebagana; Ag. Head, International Legal and Social Affairs Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Lydia Nabiryo; Principal Social Development Officer, Ministry of Gender Labour and Social Development;

- Ms. Allen Bucyana; Principal State Attorney, Ministry of Justice and Constitutional Affairs;
 - Mr. Farouq Lubega; Principal State Attorney, Ministry of Justice and Constitutional Affairs;
 - Ms. Mary Namono Kibere; First Secretary, Permanent Mission of Uganda to the UN Office, Geneva;
 - Ms. Noowe Monalisa; Head, Human Rights Desk, Uganda People's Defence Force;
 - Hon. Fox Odoi Oywelowo; Chairperson of the Human Rights Committee, Parliament;
 - Mr. Musa Modoi; Advisor for Human Rights and Accountability, Governance and Security Program;
 - Mr. Nelson Kasigaire; Personal Assistant to the Minister of Foreign Affairs Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Daphne Nyanduri; Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Peter Wambi; Senior Health Planner, Ministry of Health;
 - Mr. Henry Semakula; Education Officer, Guidance and Counselling, Ministry of Education and Sports;
 - Ms. Priscilla Nyarugoye; Senior Human Rights Officer, Uganda Human Rights Commission;
 - Ms. Pauline Nansamba; Senior Human Rights Officer, Uganda Human Rights Commission;
 - Mr. Mugarura Arthur; Immigration Officer, Ministry of Internal Affairs;
 - Ms. Judith Nahabwe; Refugee Status Interviewing Officer, Office of the Prime Minister;
 - Mr. Andrew Isaac Ssonko; Economist, Ministry of Finance, Planning and Economic Development;
 - Mr. Moses Walubiri; Planner, Justice Law and Order Sector, National Planning Authority;
 - Mr. Kiyimb'1 Adam Nasser; Special Aide to the Chairperson, Equal Opportunities Commission.
-